

Disciplinario del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –CONCYTEC, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente resolución a los servidores Ana Teresa Espino Rodríguez y Freddy Florián Torreblanca, así como a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.gob.pe/concytec), el mismo día de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Secretaría General (e)

2307045-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Gerente General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00063-2024-SENACE/PE

Lima, 15 de julio de 2024

VISTO: El Memorando N° 00051-SENACE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00174-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00000-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde a la Jefatura, ahora Presidencia Ejecutiva, designar a los funcionarios de confianza y nombrar a los servidores públicos;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente General del Senace, considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2022-SENACE/PE;

Que, con el Informe N° 00174-2024-SENACE-GG-OA/RH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que el señor Augusto Ovidio Ávila Callao cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace, y con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designado en el puesto de Gerente General;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la

designación del señor Augusto Ovidio Ávila Callao como Gerente General del Senace;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO, en el puesto de Gerente General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a partir del 16 de julio de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al señor AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YURY ALFONSO PINTO ORTIZ
Presidente Ejecutivo (e)

2307100-1

Designan Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00064-2024-SENACE/PE

Lima, 15 de julio de 2024

VISTO: El Memorando N° 00052-SENACE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00175-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00734-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00152-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde a la Jefatura, ahora Presidencia Ejecutiva, designar a los funcionarios de confianza y nombrar a los servidores públicos;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Senace, considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2022-SENACE/PE;



Que, con el Informe N° 00175-2024-SENACE-GG-OA/RH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que el señor Eduardo Alexander Terry Mancilla cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace, y con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designado en el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la designación del señor Eduardo Alexander Terry Mancilla como Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica del Senace;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor EDUARDO ALEXANDER TERRY MANCILLA, en el puesto de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a partir del 16 de julio de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al señor EDUARDO ALEXANDER TERRY MANCILLA y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YURY ALFONSO PINTO ORTIZ
Presidente Ejecutivo (e)

2307100-2

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Santa para participar en curso a realizarse en Colombia

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000090-2024-P-CE-PJ

Lima, 12 de julio del 2024

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto
FAU 20159981216 soft

VISTO:

El Oficio N° 000856-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gasto por seguro de viaje de la señora María Luisa Apaza Panuera, Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Santa, para que participe en la capacitación que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Corrida N° 000187-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se autoriza a la señora María Luisa Apaza Panuera, Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Santa, para que participe en el curso "Transparencia y derecho a la información pública de la actividad de los tribunales constitucionales", que se realizará del 16 al 19 de julio del presente año, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia; auspiciada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de su centro de formación.

Segundo. Que, asimismo, la citada resolución señaló que los costos de alojamiento, alimentación y traslados internos serán cubiertos por la cooperación española; el pasaje aéreo internacional sufragado por la mencionada jueza superior; y el seguro de viaje internacional lo cubrirá el Poder Judicial; por lo que la Gerencia General del Poder Judicial remite el cálculo de seguro de viaje internacional, que asumirá este Poder del Estado.

Tercero. Que, resulta de interés para el Poder Judicial participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000883-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señora María Luisa Apaza Panuera, Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Santa, del 16 al 19 de julio del año en curso, para que participe en el curso "Transparencia y derecho a la información pública de la actividad de los tribunales constitucionales", que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia; concediéndosele licencia con goce de haber del 15 al 20 de los corrientes.

Artículo Segundo.- El gasto del seguro de viaje estará a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- María Luisa Apaza Panuera US\$ 42.00 dólares americanos.

Artículo Tercero.- La jueza superior participante presentará un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentará la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, Centro de Investigaciones